



Diecinueve (19) de enero dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Demandada: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
Radicado: 44001310300220140012300

En atención al oficio calendado 11 de febrero de 2021 allegado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, el Despacho de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., tiene por consumado desde el 13 de abril de 2021 a las 16:08 p.m., fecha y hora en que se remitió este oficio, el embargo y retención del remanente o de lo que sé que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo de la referencia para el proceso ejecutivo adelantado por SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADO S.A.S. en contra de la SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado Nro. 44-001-31-03-001-2019-00113-00, hasta la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seis Pesos con Cincuenta Centavos M/L (\$442.165.006,50).

Por Secretaría, expídasele la correspondiente comunicación al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.

Por otra parte, en vista de la respuesta emitida por parte de PAR CAPRECOM LIQUIDADO al requerimiento efectuado, por Secretaría verifíquese en el módulo de depósitos judiciales sí a la fecha ya se encuentra a disposición del despacho la suma de \$5.472.433.6 que faltaron por entregarse a la parte demandante, dejándose la constancia del caso dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La
Guajira**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5472de6dbd6fa5f4872cade6f376370fd5ea70528e7b1c16cd89ba513f6357ae

Documento generado en 19/01/2022 03:13:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**